

REPORTE DE NORMAS LEGALES: 26/12/2016

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>ACUERDO REGIONAL Nº 099-2016-GRA/CR- AREQUIPA</p> <p>(06.12.2016)</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de inmueble ubicado en el distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa.</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se aprueba la ejecución de la expropiación del inmueble denominado Castillo Forga o Miramar, signado con Sub lote 1, Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa, inscrito en la Ficha 80466 (Partida Registral Nº 01108888) del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Arequipa, Zona Registral XII, conforme se detalla en el presente Acuerdo Regional. • Se ordena que una vez efectuada la consignación y notificado el Sujeto Pasivo, se efectúe la inscripción del bien inmueble objeto de la expropiación a favor del Gobierno Regional de Arequipa, en el Registro de Predios de la Zona Registral Nº XII Sede Arequipa de la SUNARP; y, de ser el caso, ordenar el levantamiento de toda carga o gravamen que contenga la partida registral del predio afectado.
<p>RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL</p> <p>Nº 342-2016-GRA/GGR (14.10.2016)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazado ubicado en el distrito de La Joya, provincia y departamento de Arequipa.</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazado de dominio privado de 0.3490 Has ubicado en el Distrito de La Joya, Provincia y Departamento de Arequipa. • La Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamientos Territorial del Gobierno Regional de Arequipa realizará el registro, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el SINABIP y tramitará ante la Zona Registral Nº XII Sede Arequipa, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, la inscripción del terreno materia de la presente resolución.
<p>RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL</p> <p>Nº 343-2016-GRA/GGR (14.10.2016)</p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazado ubicado distrito de Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa.</p>	<p>Gobierno Regional de Arequipa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazado de dominio privado de 0.5192 Has ubicado en el Distrito de Mollendo, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa; conforme a los documentos técnicos que sustentan la presente resolución y que son parte integrante de la misma. • La Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamientos Territorial del Gobierno Regional de Arequipa realizará el registro, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el SINABIP y tramitará ante la Zona Registral Nº XII Sede Arequipa, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, la inscripción del terreno materia de la presente resolución.

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 355-2016-GRA/GGR (25.10.2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazo ubicado en el distrito de Tiabaya, provincia y departamento de Arequipa.	Gobierno Regional de Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazo de dominio privado de 6.2498 Has ubicado en el Distrito de Tiabaya, Provincia y Departamento de Arequipa. • La Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamientos Territorial del Gobierno Regional de Arequipa realizará el registro, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el SINABIP y tramitará ante la Zona Registral Nº XII Sede Arequipa, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, la inscripción del terreno materia de la presente resolución.
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 357-2016-GRA/GGR (25.10.2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazo ubicado en el Sector Angostura del distrito de Chaparra, provincia de Caraveli, departamento de Arequipa.	Gobierno Regional de Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado Peruano de un terreno eriazo de dominio privado de 18.6487 Has ubicado en el Sector Angostura del Distrito de Chaparra, Provincia de Caraveli, Departamento de Arequipa. • La Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamientos Territorial del Gobierno Regional de Arequipa realizará el registro, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el SINABIP y tramitará ante la Zona Registral Nº XII Sede Arequipa, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, la inscripción del terreno materia de la presente resolución.
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 363-2016-GRA/GGR (27.10.2016)	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado Peruano del terreno eriazo ubicado en el distrito de Tiabaya, provincia y departamento de Arequipa	Gobierno Regional de Arequipa	<ul style="list-style-type: none"> • Se dispone la Primera Inscripción de Dominio a favor del Estado dos terrenos eriazos de dominio privado siendo el primero de 9.6145 Has y el Segundo de 12.8283 Has ambos ubicados en el Distrito de Tiabaya, Provincia y Departamento de Arequipa. • La Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamientos Territorial del Gobierno Regional de Arequipa realizará el registro, del terreno descrito en el párrafo anterior, en el SINABIP y tramitará ante la Zona Registral Nº XII Sede Arequipa, de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, la inscripción del terreno materia de la presente resolución.